



Universidad Nacional de Lanús

DISPOSICIÓN N°: 0013 / 15

Lanús, **24 FEB 2015**

VISTO, el expediente N° 414/15; y

CONSIDERANDO:

Que, ha sido solicitada la compra de artículos de jardinería, por parte de la Dirección de Cooperación de esta Universidad Nacional, en el marco del Proyecto "Conciencia, Sensibilización y Acción";

Que, el procedimiento de selección de proveedores se ha desarrollado conforme lo dispuesto sobre Contratación Directa - Tramite Simplificado, en los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1 y 147 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del Decreto Delegado 1023/01;

Que, se ha efectuado la imputación presupuestaria correspondiente;

Que, han sido remitidos a esta Universidad los presupuestos de las firmas "VIVERO CUCULO SRL", "KERTZMAN MARCELO JAVIER", "ARCOL GROUP SRL" y "FALABELLA SA";

Que, del acta de apertura obrante a fojas 62, cuadro comparativo a fojas 65, opinión del área requirente a fojas 67, lo manifestado por la Dirección de Compras en la recomendación obrante a fojas 73, habida cuenta de la simplificación administrativa-logística que implica adjudicar en forma conjunta (conf. reserva efectuada por esta Institución en las bases del llamado) y considerando que la diferencia entre adjudicar por renglones y en forma conjunta no resulta representativa, correspondería adjudicar la contratación de referencia, en forma conjunta, a la oferta presentada por la firma "FALABELLA SA";

Que, es atributo del Secretario de Administración disponer sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 02413/12;

Por ello;

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONE:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado por los artículos 30, 34 inciso a) apartado 1, 147 y concordantes del Anexo del Decreto N° 893/12 para la Contratación Directa-Tramite Simplificado N° 17/15, y adjudicar la misma, en forma conjunta, a la firma "FALABELLA SA" (CUIT N° 30-65572582-9), por un importe total de \$ 2.461,10 (Dos Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 10/100 Pesos).

ARTICULO 2°: El gasto emergente que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo al código presupuestario 12.05.01.08.00.18.2.0.0.0.1.21.3.4 dependencia 04-30.

ARTICULO 3°: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente orden de compra.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y notifíquese. Cumplido Archívese.

M.B


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS